



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Área Central – Calle Perú entre Avda. Belgrano y Avda. Independencia - Sin Efecto

VISTO: el Expediente N° 1.929.173/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramitó el llamado a Licitación Pública para la Obra “Área Central – Calle Perú (entre Avda. Belgrano y Avda. Independencia)”; al amparo de la Ley de Obras Públicas 13.064, la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807), el Decreto N° 1132/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.025), el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.CB.A. N° 3.752) y el Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.R.A N° 3.811), con un presupuesto de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.317.052,43);

Que por Resolución MDUGC N° 435/2012, de fecha 18 de octubre de 2012 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 2444/2012, correspondiente a la Obra: “Área Central – Calle Perú (entre Avda. Belgrano y Avda. Independencia)”, estableciendo un plazo de CUATRO (4) meses para su ejecución;

Que por Circular Sin Consulta N° 7, de fecha 21 de diciembre de 2012 se actualizó el presupuesto oficial de la obra a PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.711.775,59) y se extendió el plazo de obra a CINCO (5) meses.

Que con fecha 14 de enero de 2013 se efectuó la Apertura de Ofertas, en la que se presentaron seis (6) Oferentes, según consta en Acta de Apertura Nro. 2/2013;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura mediante IF- 2014-12055717-SSPUAI informa que de acuerdo con lo oportunamente señalado por la Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Transporte por Nota N° NO-2011-02083080-DGTRANSP, la ejecución de la obra sobre la calle Perú (entre Avda. Belgrano y Avda. Independencia) estaba supeditada a la eliminación de la circulación del transporte público por dicho tramo de la citada arteria y de las calles paralelas (Bolívar / Chacabuco / Piedras), en la medida que el mismo se derive al Complejo 9 de Julio / Bernardo de Irigoyen / Lima, entendiéndose que una auténtica solución requería de una reformulación general, que modifique la funcionalidad del Complejo 9 de Julio / Bernardo de Irigoyen / Lima, contemplando la disponibilidad de vías exclusivas para el transporte masivo, en un todo de acuerdo con la política que se viene desarrollando en el marco del Plan de Movilidad Sustentable.

Que, a fines del mes de julio de 2013, se trasladaron las líneas de autotransporte público de pasajeros que circulaban por las calles Piedras y Chacabuco a los carriles asignados al Metrobús 9 de Julio, quedando pendiente el traslado de aquellas líneas que circulan por las calles Perú y Bolívar hasta la debida

verificación del funcionamiento de dicho Metrobús, a ser transferidas al futuro Metrobús Paseo Colón, programado a ser implementado entre la Plaza de Mayo y la calle Wenceslao Villafañe.

Que transcurridos más de 6 meses de esta previsión, el tramo de la calle Perú sito entre las Avenidas Belgrano e Independencia mantiene la circulación de las líneas de autotransporte público de pasajeros. Por tal motivo y en vista a las expectativas de vecinos y comerciantes localizados sobre dicho tramo de la calle Perú, se ha reformulado el proyecto original, previéndose realizar una intervención de carácter arquitectónica y paisajística de la arteria, sin realizar modificaciones en la calzada, en condiciones de ser llamada a licitación.

Por tal motivo, dado que éste último constituye un nuevo proyecto de intervención, de diferente alcance y magnitud al licitado precedentemente, corresponde dejar sin efecto la presente licitación para la obra “Área Central – Calle Perú (entre Avda. Belgrano y Avda. Independencia)”.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 481/GCBA (B.O.C.B.A. 3.752), Ley Nro. 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807) Decreto Nro. 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A Nro. 3.811),

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 2444/2012 de la Obra: “Área Central – Calle Perú (entre Avda. Belgrano y Avda. Independencia)”, aprobado por Resolución MDUGC Nro. 435/2012.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **CHAIN.**